

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cortes de Pallás

2024/17757 Anuncio del Ayuntamiento de Cortes de Pallás sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo, mediante sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 05/12/2024, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Las bases para cubrir este puesto se publicarán íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el siguiente enlace: <https://cortesdepallas.sede.dival.es>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cortes de Pallás, 17 de diciembre de 2024.—El alcalde, David Gras Arlandis.

